

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 6 de junio del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 999
Radicación nro. 760013110003-2023-00148-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2023)

La Dra. Alba Milena Ceballos de Lince, apoderada judicial de la parte demandante, aporta constancia de notificación del demandado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; para lo cual le remitió al correo electrónico anamiportos3@gmail.com, el día 6 de junio de presente año.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a ALBA MILENA PORTOCARRERO SINISTERRA, para quien comenzará a correr el término desde el día 9 de junio de presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

TENER por Notificado de manera **PERSONAL** a ALBA MILENA PORTOCARRERO SINISTERRA, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 23 de junio 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184e45fce0bc9b73eedab3dc58a421821fb7c485fa61de43947613f3daeb16b2**

Documento generado en 22/06/2023 04:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>